



R-DNAT-2023-1132
SALTA, 17 de agosto de 2023
EXPTE. N° 10.139/2023

VISTO:

La solicitud de la Escuela de Geología, obrante a fs. 29; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicitan el reconocimiento de las actividades llevadas a cabo por la citada Escuela, en el marco de la resolución R-DNAT-2023-1019 y que obran en el Anexo I de la presente resolución.

Que las mismas están comprendidas en el Inc. 1 y 4 de la mencionada resolución:

1. *Actividades breves de divulgación de impacto inmediato: Incluye charlas, talleres, seminarios, exhibiciones, etc. De duración breve y dirigidas a la comunidad educativa o al público en general.*
4. *Actividades de comunicación escritas. Está relacionada la comunicación de las Ciencias Geológicas en todos sus aspectos a través de la escritura de libros, capítulos de libros, artículos en diarios, revistas, entrevistas.*

Que las presentes actividades se encuadran en la resolución R-DNAT-2013-0239, mediante la cual se habilita el Programa y Registro de Actividades de Extensión de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER las actividades llevadas a cabo por la Escuela de Geología, en el marco de los incisos 1 y 4 de la resolución R-DNAT-2023-1019 (*Líneas Estratégicas de la Carrera de Geología*); las que obran en el ANEXO I de la presente resolución, a saber:

1. *Actividades breves de divulgación de impacto inmediato: Incluye charlas, talleres, seminarios, exhibiciones, etc. De duración breve y dirigidas a la comunidad educativa o al público en general.*
5. *Actividades de comunicación escritas. Está relacionada la comunicación de las Ciencias Geológicas en todos sus aspectos a través de la escritura de libros, capítulos de libros, artículos en diarios, revistas, entrevistas.*

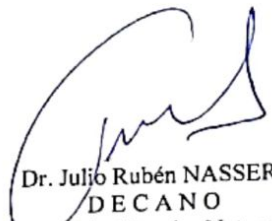
R-DNAT-2023-1132
SALTA, 17 de agosto de 2023
EXPTE. N° 10.139/2023

ARTÍCULO 2°.- INDICAR que las actividades corresponden al Programa y Registro de Actividades de Extensión de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta, resolución R-DNAT-2023-0239.

ARTÍCULO 3°.- HÁGASE saber a quien corresponda, notifíquese a la Escuela de Geología, publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y siga a DGAA a sus efectos.

aim


Dra. Norma Rebeca ACOSTA
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales

D/O 
Dr. Julio Rubén NASSER
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales

